



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 022 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 14 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2016-ORAF/ORH, de fecha 07 de enero del 2016, sobre impropcedente justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por doña **Milagros Mayhuasca Malca**, trabajadora bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "Todas las tardanzas e **inasistencias** se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, **salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano** (...) que, previa sustentación en forma documentada (...), puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina **y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos**, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, **o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación**";

Que, asimismo, el artículo 28° del aludido Reglamento, determina: "**El recurso humano que, por razones de enfermedad u otras causas imprevistas, no puedan concurrir al centro de trabajo, deben comunicar, dentro de las dos (2) horas posteriores a la hora de ingreso del mismo día sobre las causas de su incomparecencia, a su jefatura, quién por escrito, el mismo día, reportará del hecho a la Oficina de Recursos Humanos**";

Que, en el presente caso, solicita justificación de inasistencia del día 18 de diciembre, suscrito por su Jefe, a favor de doña Milagros Julia Mayhuasca Malca, presentado con fecha 31 de diciembre del 2015, es decir después de más de ocho días de su inasistencia a su centro laboral, limitándose a presentar copia simple de la receta médica y el diagnóstico, mas no demuestra haber recibido tratamiento alguno, tampoco existe comunicación de su incomparecencia de parte de su Jefe inmediato; de modo que resulta impropcedente la justificación por motivos de salud del día 18 de diciembre del

1372653
943663



2015, por no ajustarse a las normas legales vigentes, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la justificación de inasistencia por motivos de salud del día 18 de diciembre del 2015, de doña **Milagros Mayhuasca Malca**, trabajadora bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín, por las razones señaladas antelada mente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE 2016

Abog. A. Antonicia Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL